Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4244 - Decreto Nº 143 CREASE ESCUELA ESPECIAL PARA DEFICIENTES MENTALES EN LA CIUDAD DE ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Créase una Escuela Especial para Deficientes Mentales en la Ciudad de Andalgalá, en el Departamento homónimo.
- ARTICULO 2.- El Consejo General de Educación de la Provincia proveerá la dotación de personal técnico para su funcionamiento.
- ARTICULO 3.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa